PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

DE

PARQUE TECNOLÓGICO S.A.–
TEKNOLOGI ELKARTEGIA S.A.

I N D I C E

1) OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A MANTENER

2) DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

3) CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y PLAN DE TRABAJO

3.1 PLAN DE MANTENIMIENTO

3.1.1 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3.1.2 PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

3.2 REPUESTOS
3.3 SOSTENIBILIDAD

4) SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

5) PROCEDIMIENTO CUMPLIMIENTO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

1) OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A MANTENER

El objeto de este Pliego es determinar las condiciones de contratación de los Servicios de mantenimiento de los ascensores instalados en los Edificios propiedad de PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO S.A.– TEKNOLOGIA PARKEA, S.A., en adelante PARQUE TECNOLÓGICO, que figuran en los planos adjuntos y se detallan a continuación:

Lote 1: Aparatos elevadores fabricante Orona

Edificio 101 (Campus de Zamudio/Derio)
Edificio 702 (Campus de Zamudio/Derio)
Edificio 800 (Campus de Zamudio/Derio)

Lote 2: Aparatos elevadores fabricante Schindler

Edificio 801 portal A y portal B (Campus de Zamudio/Derio)
Edificio SEDE Leioa (Campus de Leioa)
Edificio Edith Clarke (Campus de Abanto)
Edificio Maria Telkes (Campus de Abanto)

En este Lote 2, dos ascensores del Edificio Edith Clarke, con los números de registro RAE 48-00034612 y 48-00034664, no se incluirán en el contrato hasta el 8 de abril de 2027, debido a que actualmente se encuentran bajo un contrato de mantenimiento con la empresa Schindler como se puede comprobar en la tabla adjunta en el Anexo I de este pliego técnico.

Lote 3: Aparatos elevadores fabricante Thyssenkrupp

Edificio 208, portal A y portal B (Campus de Zamudio/Derio))

Lote 4: Aparatos elevadores fabricante OTIS

Edificio 205 izquierda /derecha así como portal secundario (Campus de Zamudio/Derio)
Edificio 206 portal A y portal B
Edificio 207 portal A, portal B y portal C

Lote 5: Aparatos elevadores fabricante IMEM

Edificio 103 (Campus de Zamudio/Derio)
Edificio 407 (Campus de Zamudio/Derio)
Edificio 500 (Campus de Zamudio/Derio)
Edificio 502 (Campus de Zamudio/Derio)
Edificio 612 (Campus de Zamudio/Derio)

Dado que la adjudicación del servicio se podrá realizar de manera individual o conjunta (varios lotes a un mismo adjudicatario o adjudicatarios distintos), **cada uno de estos lotes será objeto de una oferta independiente**, según se indica en el punto 16 de la carátula.

Para facilitar la compresión de la relación de todos los aparatos elevadores de cada Lote, se adjunta el Anexo I

2) DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Las instalaciones objeto del contrato están compuestas por los aparatos elevadores relacionados en la tabla que se muestra en el Anexo I del presente pliego, el equipamiento necesario para su funcionamiento, paneles informativos y toda iluminación incluida la ornamental.

3) CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN Y PLAN DE TRABAJO

Con carácter general se realizarán los siguientes trabajos:

a) Auditoria Inicial de las instalaciones:

Una vez firmado el contrato y en el plazo aproximado de un 1 mes, se procederá a realizar por parte de la empresa adjudicataria una revisión detallada de cada una de las instalaciones, elaborándose un informe específico donde se detalle:

- Estado de cada uno de los ascensores (estado de elementos, reparaciones necesarias…)
- Propuestas de mejora a llevar a cabo.

- Plan de Mantenimiento Preventivo específico de cada ascensor.
- Estudio de modificaciones y ahorro energéticos.

b) Mantenimiento Preventivo:

La empresa adjudicataria atendrá y realizará las actuaciones y/o reparaciones que pudieran surgir, tanto las planificadas como las no planificadas. La empresa adjudicataria realizará las revisiones periódicas de las instalaciones prestando especial atención al estado de elementos y dispositivos de seguridad, ejecutando los trabajos preventivos y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación, en cumplimiento de la Legislación Vigente.

c) Mantenimiento Correctivo:

La empresa adjudicataria atendrá y realizará las actuaciones y/o reparaciones que pudieran surgir, tanto las planificadas como las no planificadas.

d) Mantenimiento Técnico-Legal:

La contratación de la empresa encargada de las inspecciones obligatorias, así como el coste de estas actuaciones a realizar en el marco técnico legal serán a cargo de PARQUE TECNOLOGICO.

Los adjudicatarios coordinarán las visitas de inspección con los Organismos de Control Acreditados (OCA), acompañando a los mismos y realizando las inspecciones, visitas y pruebas necesarias.

Una vez realizada la inspección entregarán los certificados a PARQUE TECNOLÓGICO.

Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la propiedad y proceder a la actualización correspondiente.

e) Mejoras:

La empresa adjudicataria deberá instalar en todos los ascensores que no lo dispongan, módems de comunicación bidireccional con línea de telefonía móvil. Está instalación y la cuota de la línea de telefonía, será a cargo del adjudicatario.

De la misma forma, se instalarán en todos los ascensores que no lo posean, iluminación Led con apagado automático.

3.1 PLAN DE MANTENIMIENTO

Los licitadores incluirán en su oferta, una propuesta de Plan de Mantenimiento que recogerá los trabajos a realizar en este contrato.

3.1.1 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se incluirá un Plan de Mantenimiento Preventivo, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Planificación de los trabajos a realizar sobre las instalaciones objeto del contrato.
- Las operaciones concretas de mantenimiento a realizar en cada una de las partes (mecánicas, hidráulicas, eléctrico-electrónicas), su periodicidad y breve descripción de las mismas.
- Programa el correcto estado de limpieza y conservación de los fosos y cuartos de máquinas.

Las revisiones de mantenimiento se realizarán en las horas en que los equipos tengan menor uso (horas valle), con el fin de que los trabajos tengan el menor impacto sobre el funcionamiento de los ascensores.

Una vez finalizada la auditoría de las instalaciones, se entregará a Parque para su aprobación, el Plan de Mantenimiento Preventivo definitivo (adecuado al estado de los equipos), incorporando las propuestas de mejora/seguimientos que se hayan detectado. Durante el primer mes desde la firma del contrato, y mientras el adjudicatario elabora el Plan de Mantenimiento definitivo, se deberá aplicar el Plan de Mantenimiento del fabricante.

Ante averías o incidentes graves y/o repetitivos que ocurran en aquellos equipos en los que se está realizando el Mantenimiento Preventivo, la empresa

adjudicataria propondrá la actualización del Plan de Mantenimiento Preventivo para evitar en lo sucesivo la repetición de dichas incidencias.

Este Plan deberá ser aprobado por el PARQUE TECNOLÓGICO, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenerlo actualizado.

3.1.2 PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

A título orientativo y sin menoscabo de otras tareas necesarias para correcta prestación del servicio, el alcance del mantenimiento correctivo abarcará como mínimo las acciones siguientes:

- Asistencia de las averías ocurridas a los equipos para reponer el servicio afectado de manera inmediata.
- Reparación o sustitución "in situ" del componente, módulo o equipo averiado. Siempre que sea posible, el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional en caso de que el definitivo tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento.
- Subsanación deficiencias detectadas en las inspecciones reglamentarias.
- Inspección, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.
- Ejecución de pruebas y medidas para, después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento del Sistema.
- Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales.

a) Características del servicio a prestar por el adjudicatario en caso de Emergencia:

   - Cobertura de Emergencia: El adjudicatario atenderá llamadas de emergencia 24 horas al día, 365 días año. Proporcionará un teléfono de contacto.
   - Asistencia por Emergencia:

La empresa adjudicataria actuará de manera inmediata ante un aviso urgente de rescate. El tiempo de respuesta no podrá ser superior a 30 min. Se considera tiempo de respuesta el transcurrido entre el aviso y la presencia del técnico en la estación donde se encuentra el elemento averiado.

Al respecto la empresa adjudicataria deberá incluir en la oferta al presente pliego un "Protocolo de actuación para el rescate de personas".

b) Características del servicio a prestar por el adjudicatario en caso de Avería:

- Cobertura Avisos de Averías:

El adjudicatario mantendrá el siguiente horario para prestar asistencia por averías:

- Lunes a viernes: De 07:00-21:00h
- Sábados, Domingos, Festivos: De 09:00-18:00h

Proporcionará un teléfono de contacto.

- Asistencia por Averías:

El tiempo de respuesta para atender una avería no podrá ser superior a 24h. Se considera tiempo de respuesta el transcurrido entre el aviso y la presencia del técnico en la estación donde se encuentra el elemento averiado.

En el caso de sustitución o avería prolongada (más de 2 meses) de un elevador, la empresa adjudicataria suspenderá su servicio de mantenimiento, lo cual llevará aparejada la suspensión del devengo del precio correspondiente, hasta la subsanación de la avería correspondiente o puesta en marcha del nuevo ascensor, una vez agotado el periodo de garantía.

c) Sustitución por desgaste, rotura, fin de ciclo de vida

La empresa adjudicataria efectuará a su cargo la sustitución y reparación de los componentes que sea necesario reponer debido al desgaste, rotura o fin de ciclo de vida, como, por ejemplo:

Elementos de cuadro de maniobra:

- Bobinas, placas de circuito impreso, elementos de regulación de velocidad, por variación de frecuencia o tensión y encoders.
- Relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, térmico, transformadores, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos y pilas.

Elementos de sistema tractor, cuarto de máquinas y poleas:

- Poleas de tracción y desvío, eje sinfín, retenes, cojinetes y rodamientos, motor y elementos de motor, devanados, casquillos y cojinetes.
- Bobina de freno, zapatas de freno, ruedas de goma y elementos de freno.

En instalaciones oleodinámicas:

- Pistón, electroválvulas, manguera de distribución y circuito oleodinámico.
- Manómetro, presostato, bobina de electroválvula, y en el grupo de válvulas retén, muelle y juntas tóricas.

Elementos de puertas y cabina:

- Cierres automáticos de puertas, amortiguadores, cerrojos y retráctil.
- Elementos del sistema de comunicación bidireccional propios del ascensor, con excepción de la línea telefónica.
- Transformadores, lámpara de fotocélula, elementos de alarma, timbre o sirena, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagras, micro interruptores, topes de goma, ruedas y poleillas, deslizaderas de puertas, pulsadores y luminosos.

Elementos de chasis de cabina y contrapeso, hueco, foso y otros:

- Instalación eléctrica de cabina y cables múltiples, elementos de señalización, pulsadores y pilotos.
- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina, contactor de parada, paros magnéticos y final de carrera y pantallas.
- Limitador de velocidad, polea tensora, casquillos, contacto eléctrico de limitador, ejes y rodamientos.
- Sistema de seguridad para movimiento incontrolado de cabina y contacto de acuñamiento.
- Elementos de chasis de cabina y contrapeso, deslizaderas, rodaderas y dispositivo de sobrecarga, cables de tracción, amarra cables, cadenas y cables de compensación y cable limitador de velocidad.
- Deslizaderas y porta deslizaderas de cabina y contrapeso, grasas y aceites de lubricación.

d) <u>Reparaciones no incluidas:</u>

No se incluyen en el presupuesto anual ofertado, las reparaciones de partes estructurales del edificio, ni reparaciones de desperfectos causados debido a un mal uso en la decoración interior de la cabina, botoneras, marcos y hojas de puerta, su pintura y cristales.

El adjudicatario informará al PARQUE TECNOLÓGICO de las reparaciones realizadas que estén dentro del presupuesto anual ofertado (piezas y mano de obra), y aquellas que no estén incluidas en el presupuesto anual ofertado que deberán ser presupuestadas para la aprobación previa y por escrito por parte de PARQUE TECNOLÓGICO.

El PARQUE TECNOLÓGICO se reserva el derecho a poder realizar reparaciones con una empresa diferente a la adjudicataria. En dicho caso, la empresa adjudicataria será previamente informada y podrá asistir a revisar dicha reparación.

La naturaleza y periodicidad de las operaciones incluidas en el programa de mantenimiento preventivo, así como todas las intervenciones de correctivo y en general cualquier trabajo que se ejecute en las instalaciones objeto del presente pliego deberá realizarse conforme a las indicaciones del fabricante de los equipos y cumplirá las recomendaciones y normativa legal vigente emitida por Organismos Oficiales competentes.

3.2 REPUESTOS

Los repuestos de las piezas cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por la empresa adjudicataria de forma inmediata.

Los repuestos serán originales por cada marca y modelo de ascensores.

Las empresas licitadoras deberán entregar una lista con los repuestos disponibles, de manera inmediata detallando la referencia y el fabricante, para permitir la continuidad del servicio.

Esta lista de repuestos y fungibles se incluirá dentro del alcance de la oferta técnica debiendo ser entregada como parte de la misma (Sobre B).

La empresa adjudicataria iniciará el servicio con el stock de los repuestos y fungibles indicados en la mencionada lista, siendo de su responsabilidad la gestión, mantenimiento y actualización de los repuestos y fungibles consumidos para asegurar que en todo momento se cumplen las disponibilidades exigidas.

3.3 SOSTENIBILIDAD

Gestión de residuos:

Los elementos electrónicos y metálicos sustituidos y desechados, así como los aceites, serán enviados a un gestor autorizado para su tratamiento y reciclaje.

El coste asociado a la gestión de residuos será por cuenta del adjudicatario.

El PARQUE TECNOLÓGICO podrá solicitar documentación justificante de la correcta gestión de residuos en cualquier momento.

Certificaciones:

La empresa adjudicataria deberá acreditar certificación en normativa ISO 9001 e ISO 14001

Huella Carbono: La empresa adjudicataria utilizará para el desempeño de su actividad vehículos que favorezcan la movilidad sostenible.

4) SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

Sin perjuicio de lo contemplado en el contrato, el PARQUE TECNOLÓGICO podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como comprobar el nivel técnico de los trabajos efectuados. Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

Con periodicidad mensual, se entregará a PARQUE TECNOLÓGICO un informe de seguimiento del servicio que incluya como mínimo lo siguiente:

1.- Mantenimiento Preventivo

- Cumplimiento de la planificación
- Resumen de las intervenciones realizadas para cada uno de los equipos
- Partes de trabajo mensuales
- Propuestas de mejora detectadas
- Nuevo Plan de Mto. Preventivo (si fuera necesario modificar)

2.- Mantenimiento Correctivo

- Resumen de las intervenciones de mantenimiento correctivo realizadas.
- Análisis de cada intervención de manera particular: causas, actuaciones, mejoras…
- Piezas reparadas/sustituidas por desgaste
- Valoración económica de actuaciones realizadas fuera de contrato.

3.- Certificados de conformidad (en caso de que se haya realizado una inspección técnico-legal).

5) PROCEDIMIENTO CUMPLIMIENTO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

I. El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

El PARQUE TECNOLÓGICO será, en todo caso, ajeno a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, puede derivarse.

II. Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

- Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, de cualquier empresa que realice su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios de los centros.

- Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.

- El adjudicatario deberá informar y formar adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales.

En lo relativo a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista incluirá en el Plan de Mantenimiento, las normas y

procedimientos de actuación que, debido al riesgo o a la complejidad de los trabajos, estime oportuno. La finalidad de estas normas y procedimientos es que la empresa contratista regule las actividades, usos y costumbres propios de los trabajos a realizar, haciéndolos más seguros para las personas, los equipos y las instalaciones, los materiales de trabajo y el medio ambiente. El contenido de estos documentos debe ser compatible con los objetivos del citado Plan y con la normativa legal.

Serán de conocimiento y obligado cumplimiento para el colectivo de personas que deban intervenir en el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación.

Los trabajadores estarán obligados a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente los que se refieren al uso y utilización adecuada de máquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual.

Serán objeto de normas y procedimientos específicos, aquellas actuaciones o hábitos de trabajo, instrucciones de manejo de herramientas, maquinaria o instalaciones, que sean necesarios para la reducción de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales.

También será objeto de norma la utilización de las diferentes prendas y elementos de protección individual, en función de los riesgos específicos de cada área, operación o puesto de trabajo.

Las normas y procedimientos de actuación serán de obligado cumplimiento, en su ámbito de aplicación, para todo el personal de la empresa contratada, cualquiera que sea su posición jerárquica en la misma.

En cumplimiento del RD 171/2004, de 20 de enero, que desarrolla del artículo 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, la adjudicataria deberá cumplir con el Procedimiento de Control de Contratación del PARQUE TECNOLÓGICO, que se adjunta en el Anexo II.

ANEXO I

Lote	REF.	Mantenedor	Edificio	Dirección	Tipo de elevador	RAE	Nº Paradas	Embarque	Peso kg	FECHA INICIO SERVICIO
1	1.1	ORONA	101	C/Ibaizabal, 48170, Zamudio	Ascensor	48-00013975	4	1	600	08/05/2026
	1.2	ORONA	702	C/Ibaizabal, 48160, Derio	Ascensor	48-00022739	3	1	1000	08/05/2026
	1.3	ORONA	800	C/Ibaizabal, 48160, Derio	Ascensor	48-00022478	6	1	900	08/05/2026
2	2.1	SCHINDLER	801A	C/Ibaizabal, 48160, Derio	Ascensor	48-00020491	6	1	630	08/05/2026
	2.2	SCHINDLER	801B	C/Ibaizabal, 48160, Derio	Ascensor	48-00020492	6	1	630	08/05/2026
	2.3	SCHINDLER	SEDE_Leioa	Parke Científico, 48940, Leioa	Ascensor	48-00030525	7	2	1125	08/05/2026
	2.4	SCHINDLER	EDITH CLARKE SEDE	Campus Abanto, 48500 Abanto	Ascensor	48-00034613	6	1	1125	08/05/2026
	2.5	SCHINDLER	EDITH CLARKE EIC	Campus Abanto, 48500 Abanto	Ascensor	48-00034612	6	1	1125	08/04/2027
	2.6	SCHINDLER	EDITH CLARKE EIC	Campus Abanto, 48500 Abanto	Ascensor	48-00034664	6	1	1125	08/04/2027
	2.7	SCHINDLER	MARIA TELKES	Campus Abanto, 48500 Abanto	Ascensor	48-00036221	11	2	1250	08/05/2026
	2.8	SCHINDLER	MARIA TELKES	Campus Abanto, 48500 Abanto	Ascensor	48-00036220	11	2	1250	08/05/2026
	2.9	SCHINDLER	MARIA TELKES	Campus Abanto, 48500 Abanto	Montacargas	48-00036306	5	2	3000	08/05/2026
3	3.2	THYSSENKRUPP	208A	C/Ibaizabal, 48170, Zamudio	Ascensor	48-00014773	3	1	450	08/05/2026
	3.3	THYSSENKRUPP	208B	C/Ibaizabal, 48170, Zamudio	Ascensor	48-00014774	3	1	450	08/05/2026
4	4.1	OTIS	205A	C/Laida, 48170, zamudio	Ascensor	48-00015989	5	1	750	08/05/2026
	4.2	OTIS	205B	C/Laida, 48170, zamudio	Ascensor	48-00015990	5	1	750	08/05/2026
	4.4	OTIS	206A	C/Laida, 48170, zamudio	Ascensor	48-00015079	4	1	750	08/05/2026
	4.5	OTIS	206B	C/Laida, 48170, zamudio	Ascensor	48-00015080	4	1	750	08/05/2026
	4.6	OTIS	207A	C/Laida, 48170, zamudio	Ascensor	48-00016110	5	1	600	08/05/2026
	4.7	OTIS	207B	C/Laida, 48170, zamudio	Ascensor	48-00016111	5	1	600	08/05/2026
	4.8	OTIS	207C	C/Laida, 48170, zamudio	Ascensor	48-00016112	5	1	600	08/05/2026
	4.9	OTIS	205 portal secundario	C/Laida, 48170, zamudio	Ascensor	48-00034616	3	1	630	08/05/2026
5	5.1	IMEM	103	C/kanala, 48170, Zamudio	Ascensor	48-00013883	4	1	600	08/05/2026
	5.2	IMEM	407	C/Laida, 48170, zamudio	Ascensor	48-00028116	4	1	1000	08/05/2026
	5.3	IMEM	500	C/Ibaizabal, 48160, Derio	Ascensor	48-00024170	5	1	630	08/05/2026
	5.4	IMEM	502	C/Ibaizabal, 48160, Derio	Ascensor	48-00025505	3	1	1000	08/05/2026
	5.5	IMEM	612	C/astondoa, 48170, zamudio	Ascensor	48-00028120	4	1	1250	08/05/2026

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CONTRATACIÓN

DE

PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI

1) OBJETO

Las actividades de las empresas contratadas y subcontratadas que realizan sus trabajos en las instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO – TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A., PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA, ARABAKO TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A. y PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA – GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A. (que en adelante e indistintamente denominaremos "PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI") pueden ocasionar accidentes con consecuencias negativas para su plantilla, así como para el propio personal de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI y de otras empresas usuarias. Esto, además de tener las consecuencias negativas de cualquier accidente, puede ocasionar responsabilidades de tipo legal para PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI como empresa principal. De ahí la importancia del presente procedimiento para garantizar la Seguridad y Salud de todos los trabajadores.

El objeto del presente Procedimiento es definir la metodología de actuación para realizar el mejor control posible sobre la ejecución de obras, montajes, reparaciones, mantenimientos y prestación de servicios en general, realizadas por personal de empresas ajenas a PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, así como garantizar la seguridad de instalaciones y trabajadores propios y contratados.

2) CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Procedimiento se aplicará a todas las actividades que, siendo realizadas por personal ajeno, son responsabilidad de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

A grandes rasgos, son aquellas actividades relacionadas con la ejecución de obras,

el suministro y desarrollo de instalaciones, el servicio de reparación y conservación, así como la prestación de servicios diversos en general. De acuerdo con ello, resultaría de aplicación en, al menos, en los siguientes servicios e instalaciones:

- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Eléctricas,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Climatización,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de la Red de Fibra Óptica,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Mecánicas,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Hidráulicas,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Comunicaciones,
- Servicio de Conservación de Parques y Jardines,
- Servicios de Limpieza (viales y edificios),
- Servicio de Vigilancia y Seguridad,
- Servicio de Desinfección, Desratización y Desinsectación,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Ascensores,
- Atención Recepción Edificio 101 y Servicio de Salas,
- Servicio de reparaciones varias (albañilería, carpintería, cristalería, vialidad, etc.),
- Ejecución de obra de edificación,
- Ejecución de obra de urbanización.

No quedan incluidas las visitas que se realicen a las instalaciones regentadas por PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI por clientes, proveedores, consultores, auditores, etc.

3) DEFINICIONES

Contratante:

Se entiende como empresa contratante aquella que encarga a otra la planificación, diseño y ejecución de trabajos para instalación, mantenimiento, reparación, conservación, puesta en marcha, limpiezas, etc., de equipos, máquinas, edificios, viales, etc., sean nuevos o modificados.

En este Procedimiento la empresa contratante es PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

Contratada y Subcontratada:

Se entiende como tal la empresa a la que se le encarga, bajo pedido/contrato, la realización de cualquier tipo de trabajo de instalación, revisión, conservación, mantenimiento, montaje y prestación de servicios en general, debiendo realizar los trabajos encomendados con su propio personal y medios, cumpliendo los requisitos establecidos por PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

Quedan englobadas bajo esta denominación tanto las empresas que realizan servicios de mantenimiento regulados por contrato, como los servicios especiales de mantenimientos no regulados por contrato, los servicios de mantenimiento regulados mediante pedido, y los servicios de obras y nuevas instalaciones.

No se consideran englobadas en el presente procedimiento aquellas personas que sean objeto de un contrato eventual o de prácticas por parte de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, debiendo considerarse a todos los efectos del sistema de Prevención de Riesgos Laborales como personal propio de la empresa.

Coordinador de prevención de la empresa Contratada y Subcontratada:

Se entiende como tal la persona de la empresa contratada encargada de velar por la seguridad de sus propios trabajadores y también por la seguridad de los trabajadores e instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

Esta persona será la que se establezca en el contrato de realización del trabajo o bien el mando de la empresa contratista designado al efecto o, en su ausencia, el trabajador de mayor categoría de los que estén presentes durante la realización de los trabajos encomendados. Quedará definido por escrito.

Coordinador de actividades preventivas por PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI:

Será la persona designada por PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI para verificar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud y la coordinación con el servicio de prevención ajeno.

El Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI será la persona en quien delegue el Área de Talento.

4) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

Se establece en este apartado el procedimiento de actuación, tanto en la fase de contratación de una empresa, como de control de realización de los trabajos encomendados, especificándose la información que debe ser puesta en circulación.

4.1) Control y supervisión en la adjudicación y ejecución.

Servicios de mantenimiento regulados por contrato.

Previo a la contratación de estas empresas, se establecen los correspondientes "Pliegos de Condiciones" y contrato, donde se recogen, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Obligaciones Laborales, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales del Contratista
- ✓ Programas de trabajo (descripción de tareas y planificaciones),
- ✓ Informes de realización y partes de actuación (en algunos supuestos).

La documentación entregada por el Contratista será revisada por el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada, en coordinación con la plataforma documental contratada al efecto, para el conjunto de los Campus de Euskadi, cuyo acceso y alta gestionaremos.

Una vez adjudicado el servicio, el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada elaborará, junto con la persona designada por la empresa contratada (Coordinador de prevención de la empresa contratada), la *Ficha de Descripción de Trabajos y Medidas preventivas*, según el modelo CC-01.

En caso de *tareas no habituales*, o que escapan de las definidas en la *Ficha de Descripción de Trabajos y Medidas Preventivas*, el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada cumplimentará, junto con el Coordinador de Prevención de la empresa contratada, el modelo de *Medidas Preventivas adicionales CC-02.*

Además, se realizará periódicamente una *supervisión* del servicio prestado por estas empresas. En dichos controles, se podrá hacer referencia a aspectos y posibles incidencias en materia de Seguridad y Salud detectadas en estos

servicios, PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI se dotará también de la figura de Recurso Preventivo, para realizar las oportunas inspecciones, de las cuales se emitirá el acta correspondiente.

Si como resultado de la supervisión se detectasen *riesgos o anomalías*, éstas serán tratadas según lo indicado en el procedimiento AC-02 "Control de No Conformidades y Sugerencias de Mejoras. Plan de Acciones, Acciones Correctoras y Preventivas", cumplimentando el modelo de *Notificación de Riesgos y Anomalías CC-03.*

Ante casos de riesgo inminente o de incumplimiento reiterado de normas y requisitos de seguridad, PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI puede paralizar los trabajos de una empresa contratada o subcontratada y/o solicitar la retirada del personal de la misma.

Servicios de mantenimiento regulados mediante pedido.

En servicios de este tipo, existe una oferta y/o pedido donde se describe el servicio a prestar.

Se revisará la necesidad de establecer medidas preventivas adicionales, según lo expuesto en el apartado anterior. El seguimiento se realizará de igual manera.

Servicios de obras y nuevas instalaciones.

Al igual que sucede en las actividades de mantenimiento, en lo relativo a obras y nuevas instalaciones los pliegos también recogen determinadas obligaciones en materia de Seguridad y Salud. Estas obligaciones, ya sean documentales o de otra índole, están referidas no solo al proceso previo a la adjudicación (durante el proceso de licitación), sino a la fase posterior o de prestación del servicio.

Por supuesto, la documentación es revisada por el Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada siendo, cualquier incumplimiento o duda, motivo suficiente para no adjudicar el Contrato o para resolverlo con posterioridad a su posible adjudicación.

Adicionalmente, en las diferentes fases de la realización de trabajos de

construcción se seguirán los requisitos establecidos en la legislación vigente.

4.2) Transmisión de la información.

En los casos de mantenimiento y desarrollo de nuevas instalaciones, el Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada informará a la empresa contratada o subcontratada de los riesgos laborales comunes derivados del centro o lugar de trabajo, así como de las medidas de prevención a adoptar en relación con los citados riesgos, y de medidas de vigilancia de la salud específicas, si resulta necesario. Asimismo, informará de las medidas a adoptar en caso de emergencias. Esta información queda reflejada en el documento denominado *Información de Riesgos Generales y Actuación ante Emergencias para Empresas Contratadas DCC-01*, y su entrega, salvo que se trate de un mantenimiento con contrato (ya queda constancia de la entrega en el mismo) se reflejará en el registro *Información a dar a los trabajadores de la Empresa Contratista CC-04.*

El Coordinador de prevención de la contrata transmitirá dicha información a sus trabajadores.

En general (no solo para actividades de mantenimiento), las empresas se mantendrán informadas de los accidentes de trabajo que se hubieran producido, y de aquellos incidentes que hubieran podido poner en peligro la salud o la integridad física de los trabajadores de las demás empresas o de otras personas que se relacionan con ellas.

Para ello, informarán al Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada entregándole copia de la investigación de accidentes realizada.

El Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, o persona delegada transmitirá esta información al resto de empresas, en caso de considerarlo necesario. Igualmente, en caso de considerarse necesario, decidirá realizar conjuntamente la correspondiente investigación de accidentes, según el procedimiento MA-05, *"Investigación de Accidentes/Incidentes".*

4.3) Registro de empresas contratadas.

Se establecerá un Registro de Empresas Contratadas y Subcontratadas CC-05, en el que conste la relación de los documentos mencionados, una vez que estén debidamente cumplimentados. Dicho registro se mantendrá actualizado.

El mismo Registro se encontrará actualizado en la plataforma creada al efecto del Servicio de Prevención.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

EMPRESA:

.....

TAREA GENERAL:

.....

RELACIÓN DE PERSONAL:

.....
.....
.....

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

.....
.....
.....

MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

.....
.....

MATERIALES Y PRODUCTOS:

.....
.....

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

***OBLIGATORIOS*:**

.....
.....

***RECOMENDADOS*:**

.....
.....

RIESGOS POTENCIALES DE SEGURIDAD Y SALUD

MEDIDAS PREVENTIVAS:

INSTRUCCIONES BÁSICAS:

SEÑALIZACIÓN:

.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

CC-02

MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES **Fecha:**

EMPRESA:

TAREA GENERAL:

ORIGEN/TAREA ESPECIFICA:

MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES **Responsable:** **Fecha:**

Coordinador
PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI
Fdo.:

Responsable
Contrata/Subcontrata
Fdo.:

CC-03

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS Y ANOMALIAS **Fecha:**

EMPRESA:

TAREA O TRABAJO:

EQUIPO/OBJETO/SUSTANCIA QUE ORIGINA EL RIESGO/ANOMALÍA:

Describir claramente cuál es la situación de riesgo/anomalía detectada y sus causas:

GRAVEDAD POTENCIAL DE LAS LESIONES:			**POSIBILIDAD DE REPETICIÓN:**		
MUY GRAVE:	GRAVE:	LEVE:	FRECUENTE:	OCASIONAL:	RARO:

PREVENCIÓN:

Medidas a adoptar para evitar la repetición del accidente/incidente/riesgo.

DETECTADO POR:	**Fecha:**	**RECIBIDO POR:**	**Fecha:**

RESPONSABLE/S:	**Fecha Ejec.:**	**REVISADO POR:**	**Realizado:**
1º)		1º)	
2º)		2º)	

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO:

Coordinador PTE	Coordinador Contrata	Delegado Prevención
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

INFORMACIÓN A DAR A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

D.

.....

Con el cargo de:

.....

Y en su calidad de representante de la empresa:

.....

Declara haber recibido copia del documento:

"INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS"

Y se compromete a transmitir a los trabajadores la información que se le suministra en referencia a los siguientes aspectos:

⇒ Riesgos Generales y específicos existentes en los centros e instalaciones de (Empresa) en la que los trabajadores van a prestar los servicios.

⇒ Medidas de protección y prevención existentes en los centros e instalaciones referidos en el párrafo anterior.

⇒ Medidas de emergencia a aplicar en dichos centros e instalaciones, incluido el supuesto de riesgo grave e inminente.

Recibí,
(fecha y firma)

RELACION DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

EMPRESA	TAREAS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	OBSERVACIONES

1) **P**ARTES DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE VAYAN A INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS, ASÍ COMO **C**ERTIFICACIÓN POR DESCUBIERTOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 42 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.
2) **P**LAN DE SEGURIDAD Y/O EVALUACIÓN DE RIESGOS, FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE.
3) **R**EGISTRO DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS POR EL PERSONAL DEL CONTRATISTA.
4) **R**ESULTADOS DE APTITUD DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIO.
5) **N**ORMAS DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJADORES PROPIOS Y/O TERCEROS.
6) **D**ESIGNACIÓN POR ESCRITO DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.
7) **C**ERTIFICACIÓN DE HABER INFORMADO A TRABAJADORES AFECTADOS (ART.42 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES).
8) **E**N LO RELATIVO A PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN O AFECTO AL SERVICIO POR PRIMERA VEZ, DECLARACIÓN SUSCRITA POR DICHOS TRABAJADORES DE ESTAR AL CORRIENTE DE LOS PAGOS DE LOS SALARIOS.

INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI (DCC-01)

1) INTRODUCCIÓN

La Prevención de Riesgos Laborales, además de ser una obligación legal, constituye uno de los pilares básicos para el desarrollo del proyecto empresarial de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, ya que una de las finalidades fundamentales es salvaguardar la seguridad y salud, tanto de sus empleados, como de las personas que, sin pertenecer a la empresa, colaboran con su esfuerzo diario en la realización de las actividades asignadas a empresas ajenas.

Dentro de la planificación de actividades desarrolladas en PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, el presente documento pretende informar a todo el personal de los siguientes aspectos, brindando una oportunidad más para hacer llegar sugerencias de mejora al equipo de personas que vienen desarrollando su labor para implantar un sistema de gestión integrada de la prevención de los riesgos laborales.

Dichos aspectos son:

a) Recursos destinados y organización existente para la prevención de riesgos.
b) Medidas de protección ante una emergencia, evacuación de personal.
c) Riesgos determinados en la evaluación.

2) ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

Conforme a las características de nuestra organización, los distintos centros que la componen y el número de trabajadores que la formamos, existe la siguiente organización interna de la actividad preventiva:

- Coordinador de la Prevención: Iñigo Etxezarraga
- Directora Área IT: Arantxa González

Teléfono: 94 4039500
Fax: 94 4039510
Dirección Email: talento@parke.eus

Donde podéis dirigiros para cualquier consulta o solicitud.

3) EMERGENCIAS

En todos los centros quedan contempladas, dentro del Plan de Emergencia General, así como en el de cada edificio, distintas situaciones genéricas cuyo origen puede ser debido a causas naturales, tecnológicas (incendio, incendio eléctrico, accidente de tráfico, etc.) y sociales (amenazas de bomba, descuidos de fumadores, etc.).

Para controlar dichas situaciones de desalojo y control del peligro, se han establecido una serie de consignas e instrucciones para el personal que allí se encuentra, estando designados un número suficiente de personal que ayudarán a desalojar el sector afectado por dicha emergencia; es el equipo de primera intervención.

Asimismo, el servicio de vigilantes y el de mantenimiento están instruidos para hacer frente a cualquier tipo de emergencia, contemplados dentro del Plan de Emergencia General.

Los recursos materiales con los que cuentan los centros son:

- Centralita de alarmas conectada a puesto de control 24 horas.
- Extintores portátiles distribuidos por todos los niveles.
- Sistemas fijos de extinción.
- BIE: bocas de incendio equipadas en todos los niveles.
- Columnas hidrantes.
- Detección automática de incendios.
- Pulsadores de alarma.
- Alumbrado de emergencia.

3.1) CONSIGNAS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INCENDIO.

⇒ Si descubre un incendio, antes de tratar de extinguirlo comuníquelo.
⇒ Mantenga la calma y avise, no grite.
⇒ Si se trata de un incendio pequeño proceda a extinguirlo con los medios dispuestos a su alcance, pero en caso de duda conténgalo cerrando puertas y ventanas.
⇒ NO CORRA RIESGOS INNECESARIOS

SI UTILIZA LOS EXTINTORES …

⇒ Asegúrese de que conoce su manejo y el extintor adecuado al tipo de fuego.
⇒ Recuerde que la carga del extintor dura pocos segundos, no la malgaste.
⇒ Dirija el chorro del extintor a la base de las llamas y hágalo lo más próximo posible a éstas.

3.2) CONSIGNAS DE EVACUACIÓN POR INCENDIO, AMENAZA DE BOMBA, ETC.

Como está recogido dentro del Plan de Emergencias, siempre que se produzca alguna de estas situaciones será el Coordinador de Emergencias el que valore y determine la situación, ordenando el desalojo.

Cuando esta decisión esté tomada, la transmisión de la orden de evacuación se realizará verbalmente.

Dicha orden la transmite el servicio de vigilancia o el equipo de primera intervención.

Salvo orden contraria, la evacuación se hará preferentemente siguiendo la señalización de emergencia.

El lugar de reunión o punto de encuentro de cada edificio queda especificado en el correspondiente Plan de Emergencia que se entregará a todas las empresas afectadas.

3.3) CONSIGNAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL.

⇒ Solicitar ayuda a un compañero y comunicárselo al encargado inmediatamente, para que se haga cargo de la situación.

⇒ Si es urgente, se actuará conforme a lo establecido en cada contrata y/o subcontrata con sus personas, hospital, centro asistencial concertado.

La persona Responsable de la Empresa Contratada informar del suceso al coordinador/a de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI

3.4) NORMAS BÁSICAS PARA LA EVACUACIÓN

⇒ ABANDONAR TODO LO QUE SE ESTÉ HACIENDO.

⇒ ATENDER LAS INDICACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EVACUACIÓN.

⇒ ANTES DE ABANDONAR LAS DEPENDENCIAS, PROCURAR DEJAR CERRADAS PUERTAS Y VENTANAS.

⇒ TANTO EN PASILLOS COMO EN ESCALERAS, CIRCULAR EN ORDEN, EN FILA, Y ARRIMADOS A LA PARED.

⇒ MANTENER LA CALMA Y CIRCULAR EN SILENCIO PARA ESCUCHAR CON CLARIDAD LAS CONSIGNAS QUE SE TRANSMITAN.

⇒ EN CASO DE PRESENCIA DE HUMO, CIRCULAR AGACHADOS, Y A SER POSIBLE PROTEGERSE LA BOCA Y NARIZ CON UN PAÑUELO HÚMEDO.

⇒ NO DETENERSE A RECOGER OBJETOS PERSONALES.

⇒ SER SOLIDARIOS CON LOS COMPAÑEROS, AYUDANDO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LOS QUE TENGAN DIFICULTADES.

⇒ UNA VEZ EN EL EXTERIOR, DIRIGIRSE AL PUNTO DE REUNIÓN.

⇒ NO RETORNAR POR NINGÚN MOTIVO AL INTERIOR.

4) INFORMACIÓN.

En relación con los trabajos a adjudicar al Contratista, no se han detectado riesgos generales específicos de los edificios e instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

Los riesgos generales son idénticos a aquellos que, de acuerdo con la evaluación de riesgos general realizados por el Contratista, resultan inherentes a cada puesto de trabajo y/o categoría profesional.

Por ello, no se ha elaborado un documento o fichas de información específicas para los edificios e instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

No obstante, se adjunta la información relativa a las Normas Generales de Seguridad y Salud para empresas subcontratadas y los correspondientes Planes de Emergencia.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD
PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Toda Empresa contratada por PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI debe cumplir lo indicado en el Manual y Procedimientos de Aseguramiento de la Prevención de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI en lo relativo a las Subcontratas, así como las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en otras disposiciones legales en vigor que sean de aplicación., haciendo especial énfasis en los siguientes apartados:

1. PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

1.1. Para entrar en las oficinas es preceptivo pedir la autorización al Responsable de Control y Seguimiento de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI y presentar la Declaración de Pertenencia a la Empresa

1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les haya sido marcados.

1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

2. SEÑALIZACIÓN

2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...)

3. TRABAJO EN ALTURAS

3.1. Los operarios que trabajen en alturas estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, escaleras, andamios, ...).

3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes.

4. ILUMINACIÓN

4.1. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

6. BOTELLAS DE GASES

6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

6.3. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

7. EQUIPOS DE SOLDADURA

7.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

7.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

7.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

8. GRÚAS Y VEHÍCULOS

8.1. Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación, y siempre con autorización de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI.

9. MÁQUINAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones y cumplir las Procedimientos de Seguridad.

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

10.1. Se deberá informar al Responsable de Control y Seguimiento de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal Subcontratista.

11. EMERGENCIA

11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI con aviso de alarma o sin él, todo el personal de la Empresa Subcontratista deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado.

12. SANCIONES

12.1. Las personas que incumplan las Procedimientos de Seguridad, podrán ser expulsadas de PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI temporal o definitivamente.

13. CONSIDERACIONES FINALES

13.1. La Empresa Subcontratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Procedimientos de Seguridad y Salud Laboral.

13.2. La Empresa Subcontratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarios necesarios, y exigidos en el Contrato de Servicios.

13.3. Estas Procedimientos de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI, por lo que las Empresas Subcontratistas les deberán facilitar una copia.